

Bruselas, 9 de noviembre de 2021
(OR. en)

13709/21

COH 62
FIN 875

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	9 de noviembre de 2021
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	12913/21
Asunto:	Informe Especial n.º 14/2021 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Cooperación de Interreg: Aún no se ha liberado todo el potencial de las regiones transfronterizas de la Unión Europea» - Conclusiones del Consejo (9 de noviembre de 2021)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 14/2021 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Cooperación de Interreg: Aún no se ha liberado todo el potencial de las regiones transfronterizas de la Unión Europea», aprobado por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros en su sesión n.º 3822, celebrada el 9 de noviembre de 2021.

**Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 14/2021
del Tribunal de Cuentas Europeo titulado
«Cooperación de Interreg: Aún no se ha liberado todo el potencial de las regiones
transfronterizas de la Unión Europea»**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

- (1) ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 14/2021 del Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «el Tribunal») y las observaciones de las autoridades de los programas y de la Comisión sobre el Informe.
- (2) CONSIDERA que el Informe constituye una contribución útil con vistas a la preparación y ejecución de los programas de cooperación Interreg (capítulo A) para el período 2021-2027.
- (3) TOMA NOTA de que la auditoría del Tribunal descrita en el Informe se centró en si, en el período de programación 2014-2020, la Comisión Europea y los Estados miembros habían abordado eficazmente los retos de las regiones transfronterizas en los programas de cooperación para las fronteras interiores. El Informe también hace referencia al apoyo de la Comisión a Interreg en el período 2021-2027, haciendo hincapié en que los documentos de orientación fronteriza para el período 2021-2027 proporcionaron un análisis más específico de los retos transfronterizos y del impacto de la COVID-19 en los programas Interreg.

- (4) TOMA NOTA de las conclusiones del Informe; en particular, de las siguientes:
- los programas de cooperación analizados tenían estrategias claras, pero no todos los retos transfronterizos pudieron abordarse por diversas razones;
 - la escasez de recursos asignados al objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) exige que la financiación se dirija allí donde es probable que aporte más valor;
 - la ausencia frecuente de una delimitación clara entre los programas de cooperación y los generales podría dar lugar a una situación en la que ambas fuentes de financiación financien el mismo tipo de operaciones;
 - la mayoría de las autoridades de los programas encuestadas no clasificó los proyectos en función de sus méritos para garantizar que solo se tuvieran en cuenta las mejores propuestas de financiación;
 - los objetivos específicos se basaban en los criterios SMART y, por lo general, los indicadores de productividad y de resultados se podían medir. Sin embargo, la pertinencia y la viabilidad de los indicadores de productividad y de resultados presentaban insuficiencias;
 - no siempre se captó el efecto transfronterizo de las operaciones apoyadas, debido a que los datos no estaban disponibles o no se habían coordinado lo suficiente entre los Estados miembros;
 - las autoridades de los programas de cooperación hicieron uso de las medidas disponibles con arreglo a la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+) para mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19.
- (5) TOMA NOTA de las recomendaciones formuladas por el Tribunal:
- orientar mejor los programas de cooperación;
 - priorizar y conceder ayudas a los proyectos en función de sus méritos mediante puntuaciones;
 - utilizar indicadores destinados a captar el efecto de los proyectos transfronterizos.

- (6) SUSCRIBE, en líneas generales, las observaciones formuladas por las autoridades de los programas encuestadas acerca de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe del Tribunal, en particular las siguientes:
- la coordinación entre los programas de cooperación y los generales ya se aborda en los requisitos legales existentes;
 - los representantes de las instituciones de los programas generales participan en las reuniones de los comités de seguimiento de Interreg, pero CONSIDERA que su presencia podría reforzarse;
 - se priorizan los proyectos y se les conceden ayudas en función del mérito utilizando puntuaciones. Aunque un enfoque basado en el mérito conduce a un proceso de selección más transparente y claro, CONSIDERA que no siempre capta el valor añadido de los proyectos innovadores, por lo que podría completarse con una evaluación cualitativa de cada proyecto.
- (7) SUSCRIBE, en líneas generales, las observaciones formuladas por la Comisión acerca de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe del Tribunal, en particular las siguientes:
- los proyectos de los programas de cooperación son diferentes a los generales debido a la índole obligatoria de la cooperación y por tanto ambos tipos de proyectos pueden, en principio, responder a los mismos objetivos específicos y ser complementarios;
 - el marco regulador para el período 2021-2027 tiene por objeto facilitar e incrementar la cooperación entre las regiones y los Estados miembros en el marco de los programas generales de la política de cohesión, y CONSIDERA que los programas generales de las regiones transfronterizas podrían beneficiarse de los resultados satisfactorios de Interreg y, en su caso, de las sinergias y complementariedades con las prioridades de las estrategias macrorregionales y con las estrategias e iniciativas de las cuencas marítimas;
 - para el período 2021-2027 se ha plasmado en los requisitos legislativos la necesidad de dar prioridad a los retos transfronterizos;
 - el Reglamento sobre el FEDER y el Fondo de Cohesión para el período 2021-2027 incluye indicadores de productividad y de resultados comunes específicos para Interreg que deberían contribuir a captar los efectos de los proyectos transfronterizos.

- (8) DESTACA lo siguiente:
- el marco regulador para el período 2021-2027 ya mejoró la situación, y la adopción de las recomendaciones del Tribunal podría impulsar la preparación y la ejecución de los programas;
 - la pandemia de COVID-19 provocó un retraso en la adopción del marco regulador para 2021-2027.
- (9) ALIENTA a la Comisión a que, en cooperación con los Estados miembros, siga esforzándose por apoyar la evolución en materia de datos, especialmente de estadísticas transfronterizas, en el marco de Eurostat; CELEBRA las iniciativas adoptadas en relación con los indicadores transfronterizos de la Red ESPON y de INTERACT.
- (10) INVITA a la Comisión a seguir supervisando el impacto de la COVID-19 en los programas Interreg.
-